

RES. 2267/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 18 DE SETIEMBRE DE 2019

(E. E. N°2017-17-1-0007054, Ent. N° 3436/19)

VISTO: las nuevas actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas relacionadas con la transferencia a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada (IMAE) de la suma de \$ 79:647.314 por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de julio de 2019, tanto en el país como en el exterior;

RESULTANDO: 1) que se remiten facturas del Fondo Nacional de Recursos al MEF, nómina de dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración correspondientes al mes de julio de 2019, para usuarios de diferentes Instituciones de Asistencia Médica del País;

2) que por informe de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos, remitida al Ministro de Economía y Finanzas con fecha 16/08/19, se expresa que el importe total facturado es de \$ 79:647.314 impuestos incluidos, a pacientes en cobertura gratuita tratados en el país y exterior durante el mes de julio de 2019;

3) que la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 23 de agosto de 2019, aconsejó aprobar el gasto y habilitar el crédito correspondiente para el pago de la suma mencionada;

4) que consta Proyecto de Resolución del Poder Ejecutivo autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar la transferencia, en virtud de incluirse los actos realizados en el país por los IMAE

al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 16.343 y que fueron considerados los gastos realizados en el exterior al amparo del artículo 365 de la Ley N° 17.296;

CONSIDERANDO: que la transferencia se realiza en cumplimiento de lo establecido por el artículo 3° de la Ley N° 16.343 de 11/02/93 y del artículo 365 de la Ley N° 17.296 de 21/02/01, ajustándose la misma a los requisitos previstos en dichas normas legales;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Dictada la Resolución por el Ordenador competente, cométese al Contador Auditor la intervención del gasto total de \$ 79:647.314 impuestos incluidos, a favor de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada, por concepto de gastos del mes de julio de 2019, previo control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;
- 2) Cométese asimismo al Contador Auditor, la verificación de que la Resolución adoptada concuerde con las condiciones de la contratación sometidas a este Tribunal (artículo 8° de la Ordenanza de fecha 22.5.1958 en la redacción dada por Resolución de 16/6/2010);
- 3) Comuníquese al Contador Auditor ; y
- 4) Devuélvase al Ministerio de Economía y Finanzas.

CLC